

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos del proyecto aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual el la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el Área Contable del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras solicitará, como medios de verificación del Subcomponente aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, los siguientes elementos:

- a) Bienes de capital: órdenes de compra, facturas, remitos, órdenes de pago, recibos, títulos de propiedad, extractos bancarios donde se observen los respectivos débitos de los pagos. Previo al pago se deberá verificar la validez del comprobante y si el proveedor está activo ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico bajo la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) etapas, luego de que se reciba en la Coordinación del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras la documentación solicitada en el Artículo 10 de la presente medida. El cronograma de giro es el siguiente:

- Etapa 1°: correspondiente al mes de abril de 2017, por un total de hasta PESOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.198.273,47).
- Etapa 2°: correspondiente al mes de junio de 2017, por un total de hasta PESOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.198.273,45), cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa y al informe de seguimiento técnico que genere el Área de Auditoría Técnica de la Coordinación del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-01471293- -APN-DDYME#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.